

BUIN, 18 JUN 2025

DECRETO ALCALDICO N° 2162 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- A través del Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el funcionamiento de las diferentes ferias en las localidades de la comuna.

2.- El Memorándum N° 12, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual el Inspector Municipal de Ferias, Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal decretar la ocupación de un solo puesto en "ferias hijas", por parte de locatarios que poseen más de un puesto en ferias asignadas en sus permisos o patentes.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese la ocupación de un solo puesto en ferias adicionales (ferias hijas), por parte de locatarios que poseen más de un puesto en las ferias asignadas en sus permisos o patentes (ferias madres).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Adm. Municipal
 - D.A.P.
 - Inspecciones Ferias
 - Archivo SECMU.
- F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2025\Ocupación puestos locatarios ferias.doc